

Índice

Presentación, <i>José María Miranda Boto</i>	3
ESTUDIOS	
La legislación laboral internacional: mandato y función de la Organización Internacional del Trabajo, <i>Joaquín García Murcia</i>	9
Recepción en España y dificultades de aplicación de los convenios fundamentales de la OIT: en particular, sobre los convenios núm. 87 y núm. 98, <i>Ana Rosa Argüelles Blanco</i>	17
As Convenções fundamentais da OIT: recepção normativa e dificuldades de aplicação, <i>Guilherme Dray</i>	27
Trabalho no domicílio, trabalho doméstico e trabalhos de cuidado no ordenamento jurídico português: primeira leitura à luz das Convenções da OIT, <i>Catarina de Oliveira Carvalho</i>	41
El trabajo domestico y de cuidados: la incidencia del convenio 189 OIT sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, <i>Carmen Grau Pineda</i>	57
El tiempo de trabajo en los instrumentos de la OIT: una perspectiva desde el ordenamiento español, <i>Miguel Basterra Hernández</i>	71
O tempo de trabalho nas convenções da OIT: breves notas, <i>David Carvalho Martins</i>	85

Documentación Laboral

Publicación periódica (Tres números al año)

Esta publicación se edita desde noviembre de 1981

Edita: **Ediciones Cinca, S. A.**

Precio número suelto:

25€ (IVA no incluido)

Precio número doble:

50€ (IVA no incluido)

Suscripción anual:

España: 60€ (IVA no incluido)

Extranjero: 104€ (IVA no incluido)

Fecha de publicación de este número: mayo, 2019

Distribución a librerías y suscripciones:

Ediciones Cinca, S. A.

General Ibáñez Íbero, núm. 5A

28003 Madrid

Teléfono: 91 553 22 72

grupoeditorial@edicionescinca.com

Producción editorial, coordinación técnica e impresión:

Grupo Editorial Cinca, S. A.

General Ibáñez Íbero, núm. 5A

28003 Madrid

Depósito legal: M.38.180-1981

ISSN: 0211-8556

La suscripción a esta publicación autoriza el uso exclusivo y personal de la misma por parte del suscriptor. Cualquier otra reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta publicación sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares. En particular, la Editorial, a los efectos previstos en el art. 32.1 párrafo 2 del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquier fragmento de esta obra sea utilizado para la realización de resúmenes de prensa, salvo que cuente con la autorización específica.

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar, escanear, distribuir o poner a disposición de otros usuarios algún fragmento de esta obra, o si quiere utilizarla para elaborar resúmenes de prensa (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

EDITA:

Ediciones Cinca, S. A.

PRODUCCIÓN EDITORIAL:

Juan Vidaurre

DIRECTOR DE EDICIONES:

Joaquín Sastrón Urioste

EDITOR:

Luis Sastrón Gandullo

DL

PRESENTACIÓN

José María Miranda Boto

Secretario General de la AEDTSS
Director de *Documentación Laboral*

Como es bien sabido, la Parte XIII de los Tratados de Versalles, de Saint-Germain-en-Laye y de Trianon y la Parte XII de los Tratados de Neuilly y de Sèvres establecieron, entre 1919 y 1920, la creación de la Organización Internacional del Trabajo como uno de los contenidos más relevantes de los acuerdos que pusieron fin a la Primera Guerra Mundial. En cuarenta artículos, se regulaba la Constitución de una organización dedicada a la mejora de las condiciones de vida y trabajo que ofrecía una alternativa a la contemporánea Revolución Rusa.

Nueve países intervinieron en los trabajos de redacción de esta parte: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, el Reino Unido y los Estados Unidos, con el sindicalista norteamericano Samuel Gompers como presidente de la comisión. Merece la pena señalar la presencia de los Cuatro Grandes, vencedores de la Gran Guerra; de dos de los nuevos Estados que surgieron tras ella; de la mártir Bélgica, con su fundada tradición de legislación social; y las *exóticas* presencias de Cuba y Japón, satélite una de EEUU, potencia victoriosa la otra, como elementos *suficientemente civilizados* para incorporarse al concierto de las naciones en 1919.

Tras la desaparición de Woodrow Wilson, los Estados Unidos se encerrarían en el aislacionismo y se separarían de esta aventura internacional, que no obstante daría muy considerables frutos. Tras la Segunda Guerra Mundial, la OIT cogió un nuevo impulso dentro del organigrama de las Naciones Unidas, sobrevivió a la Guerra Fría, y cumple en este año de 1919 su primer centenario.

Mucho se ha escrito en este año a propósito de sus logros, de sus triunfos y del trabajo que queda por hacer. El ejemplar de *Documentación Laboral* que el lector tiene ahora entre sus manos representa uno más de los esfuerzos que la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha dedicado a conmemorar *comme il faut* tan glorioso centenario. El Simposio Iberoamericano OIT “El Futuro del Trabajo. Un escenario de cambios tecnológicos y transformaciones productivas” celebrado en La Palma, el Seminario Internacional “El futuro del trabajo que queremos: un debate global” en Oñati y el propio XXIX Congreso Anual completaron el catálogo de eventos con el que se abordaron entre octubre de 2018 y mayo de 2019 los fastos.

Con su celebración en Oviedo los días 28 y 29 de marzo de 2019, el Encuentro Ibérico de Derecho del Trabajo alcanzó su cuarta edición, prueba evidente de la consolidación de esta feliz iniciativa de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y de la Associação Portuguesa de Direito do Trabalho.

El tema de este Encuentro no podía ser otro que la conmemoración del Centenario de la OIT, dentro del objetivo general que la AEDTSS se marcó para el año 2019. El contraste entre el ordenamiento español y portugués, sobre las distintas influencias que la Organización Internacional del Trabajo ha tenido en ellos, fue el hilo del Encuentro, articulado en ponencias de doble composición, dentro de su mecánica habitual.

El número de *Documentación Laboral* que tengo el honor de presentar recoge parte de las ponencias presentadas entonces. Los habituales avatares académicos han impedido su composición íntegra, si bien el texto escrito no puede en modo alguno recoger la riqueza de las exposiciones y los debates que tuvieron lugar. Quede aquí constancia del plantel íntegro de ponentes: Joaquín García Murcia, Guilherme Machado Dray, Ana Rosa Argüelles Blanco, Carmen Grau Pineda, Catarina Carvalho, David Carvalho Martins, Miguel Basterra Hernández, Isabel Vieira Borges, José Antonio Fernández Avilés y María do Rosário Palma-Ramalho.

A lo largo del Encuentro, fueron surgiendo numerosos paralelismos y similitudes, pero también notables diferencias. Mientras los regímenes que plagaron ambos países hasta los años 70 demostraron la misma *alergia* a los Convenios sobre Libertad Sindical, la actitud frente a otros Convenios, como el relativo al trabajo a tiempo parcial, es diametralmente opuesta.

La OIT quedó, en todo caso, como impulsora a ambos lados de la frontera de la legislación laboral, si bien fue conclusión común la percepción de un cierto retroceso frente al papel actual de la Unión Europea. Las reflexiones sobre el futuro instrumento en materia de violencia en el trabajo, no obstante, pusieron de manifiesto que la Organización sigue teniendo una notable capacidad de iniciativa e influencia.

A nadie se le pasó por alto, en todo caso, la importancia de las decisiones políticas nacionales a la hora de ratificar los Convenios. De nuevo, el contraste con la Unión Europea fue puesto de relieve y varios ponentes señalaron esta voluntad como el verdadero obstáculo para la incorporación de las normas internacionales a los sistemas internos.

El Encuentro Ibérico, en definitiva, puso de manifiesto la salud de la fórmula de debate y el vigor con el que la OIT enfoca su segundo siglo de existencia. Queda ahora al lector aprovechar los fructíferos resultados del Encuentro.

José María Miranda Boto



AUTORES DEL PRESENTE NÚMERO

Joaquín García Murcia

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad Complutense de Madrid

Ana Rosa Argüelles Blanco

Profesora Titular de Universidad de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
(Acreditada a Catedrática por ANECA)
Universidad de Oviedo

Guilherme Dray

Professor Auxiliar da Faculdade de Direito
Universidade de Lisboa

Catarina de Oliveira Carvalho

Professora associada
Universidade Católica Portuguesa

Carmen Grau Pineda

Titular (TU) de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
ULPGC

Miguel Basterra Hernández

Prof. Ayte. Doctor. Depto. Derecho del Trabajo y de la S.S.
Universidad de Alicante

David Carvalho Martins

Advogado, assistente convidado da Faculdade.
Universidade de Lisboa